UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

ACUERDO DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO & POSTGRADO ENTRE UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN (SASKATOON, CANADÁ) Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO)

Para facilitar el proceso de internacionalización en sus respectivas instituciones, la **University of Saskatchewan**, (**U of S**), Saskatoon, Canadá, y la **Universidad Autónoma de Chiapas** (**UNACH**), Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, convienen establecer un acuerdo de intercambio recíproco basado en principios de beneficio mutuo.

1. **Definiciones:**

"Acuerdo": corresponde a este Acuerdo Académico para el intercambio de estudiantes.

"Estudiante de Intercambio": corresponde a la persona registrada como estudiante de tiempo completo en la institución de origen, en un programa académico de pregrado, y cuyo estatus como alumno se determina exclusivamente por la institución de origen.

"Parte": corresponde a **U of S** o **UNACH** y **"Partes"** corresponden a **U of S** y **UNACH**.

"Institución de Origen": corresponde a la Parte en la que están registrados los estudiantes de intercambio en un programa académico de pregrado.

"Institución Anfitriona": corresponde a la Parte que acepta el estudio o investigación por parte de estudiantes de intercambio en sus instalaciones.

2. **Objetivo:**

El objetivo de este acuerdo de intercambio es promover la amistad internacional y la cooperación académica, estimulando y apoyando las actividades de estudio e interculturales entre los estudiantes de Canadá y México.

3. **Números**:

3.1 En cada año académico, durante la vigencia de este acuerdo, cada institución aceptará estudiantes de pregrado y/o postgrado para un máximo de cuatro (4) por semestres. Dos (2) estudiantes de intercambio matriculados por un semestre de

estudio, cada uno son equivalentes a un estudiante de intercambio matriculado por un año académico.

3.2 "**Las Partes**" deberán esforzarse por mantener el intercambio en equilibrio durante un período de dos (2) años, así como por corregir cualquier desequilibrio en los años siguientes.

4. Selección y Matrícula de Estudiantes de Intercambio:

4.1 Cada institución, conforme a los requisitos de admisión de la institución anfitriona, evaluará y nominará a estudiantes calificados para participar en el intercambio.

4.2 Los estudiantes que participarán de este intercambio deberán cumplir con los requisitos de admisión y los siguientes criterios:

a. Deberán tener buen estado académico en su institución de origen;
b. El proceso de selección tendrá en cuenta los requisitos de competencia lingüística del programa de la institución anfitriona, cuando se seleccionen a los estudiantes. Se recomienda que los estudiantes cumplan con los requisitos mínimos de competencia lingüística para asegurar que son capaces de participar con éxito en los estudios en la institución anfitriona;
c. Los estudiantes deberán haber completado un mínimo de un año de estudio a tiempo completo, antes de su participación en el intercambio. Algunos programas pueden requerir la realización de dos (2) años de estudio a tiempo completo; y
d. La estancia de los estudiantes en la institución anfitriona no excederá de un año académico o doce meses en su totalidad.

4.3 Los estudiantes podrán tomar clases, investigar o una combinación de las dos cosas. La opción de investigar es dependiente de la disponibilidad de un profesor supervisor durante la duración del intercambio y la universidad anfitriona hará esta determinación.

4.4 Los estudiantes que participen en los términos de este acuerdo, deberán estar inscritos como estudiantes libres de intercambio en la institución anfitriona, durante la vigencia del mismo.

4.5 La institución anfitriona proporcionará a la institución de origen los certificados de notas de los estudiantes de intercambio. Los estudiantes que participen del intercambio deberán solicitar formalmente dichos certificados a la institución anfitriona, y serán responsables de pagar los costos correspondientes a la emisión de certificados de notas.

4.6 La institución anfitriona se reserva el derecho de rechazar a cualquier candidato de intercambio.

UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

5. Responsabilidades de los Estudiantes:

5.1 Los estudiantes de intercambio deberán pagar los costes de su institución de origen, y estarán exentos del pago de éstos en la institución anfitriona. Los estudiantes serán responsables de pagar otros costos de la institución anfitriona y de todos los gastos obligatorios requeridos en el país anfitrión.

5.2 Se requiere que todos los estudiantes que participen de este intercambio obtengan cobertura de seguro, en particular de salud y contra accidentes, por la duración de su intercambio en el extranjero. Todos los estudiantes de la **U of S** deberán de seguir los protocolos de International Travel Risk Management for Student Mobility, incluyendo registrarse en el International Travel Registry (ITR).

5.3 Los estudiantes participantes estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución anfitriona. Tendrán los mismos derechos y privilegios que los demás estudiantes de la institución anfitriona.

6. Responsabilidades de las Instituciones:

6.1. La institución anfitriona asistirá a los estudiantes de intercambio a encontrar un alojamiento adecuado.

6.2 Las Partes acuerdan que cada persona gozará del derecho a la educación y no restringirán la matriculación en función de la edad, género, sexo, credo, religión, origen étnico, nacionalidad o por discapacidades.

6.3 Cada institución designará un coordinador de la administración general del programa. Los funcionarios estarán en contacto regular con la finalidad de intercambiar datos necesarios para la implementación de este acuerdo. Cada parte se compromete a informar a la otra, con antelación oportuna, el cambio de coordinador, si así ocurriere.

7. Indemnizaciones y Responsabilidad:

7.1 Como resultado de este acuerdo, ninguna de "**Las Partes**" incurrirá en obligaciones financieras causadas por acciones de la otra parte, sin un acuerdo previo por escrito de aceptar las obligaciones financieras específicas.

7.2 Cada Institución certifica que tiene suficiente seguro o bienes para auto asegurarse en apoyo de esta obligación de indemnización. Dicho seguro proveerá cobertura para actos negligentes, errores u omisiones y proveerá protección contra lesiones corporales o reclamaciones de daño a la propiedad. Se entiende expresamente que cada parte será la única responsable de sus propias acciones y dicho seguro / garantía no se extenderá para proteger a ninguna otra parte.

UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

APÉNDICE A

Cada institución designará a un funcionario para la administración general del programa. Ellos mantendrán a la oficina de International Partnerships and Research de la **U of S**, y la Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de la **UNACH** informadas de cualquier cambio solicitado o de las enmiendas realizadas al acuerdo.

UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN:

Oficial de programación – Implementación de la movilidad estudiantil
Departamento: International Student and Study Abroad Centre (ISSAC)
Nombre: Derek Tannis
Cargo: Manager, International Student and Study Abroad Centre
Dirección: Room 80 Lower Place Riel, 1 Campus Drive Saskatoon, SK S7N 5A3 Canada
Teléfono: 306-966-4923
Correo electrónico: derek.tannis@usask.ca

Responsable del Acuerdo – Escritura, revisión, legales y renovación
Departamento: International Partnerships and Research Office
Nombre: Dr. Diane Martz
Cargo: Director de Investigación y Alianzas Internationales
Dirección: 110 Science Place, Room 222 Thorvaldson Building, Saskatoon SK S7N 5C9
Teléfono: 306-966-8585
Correo electrónico: diane.martz@usask.ca

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS:

Oficial de programación – Implementación de la movilidad estudiantil
Departamento: Secretaría Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Nombre: Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Cargo: Secretario Auxiliar
Dirección: 2a. Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán, C. P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono: +52 (961) 6153920, 6159600, 6157492
Correo electrónico: sari@unach.mx

Responsable del Acuerdo – Escritura, revisión, legales y renovación
Departamento: Coordinación de Relaciones Interinstitucionales
Nombre: Mtro. Alonso Guzmán Jiménez
Cargo: Coordinador
Dirección: 2a. Norte Oriente No. 738-A, Colonia Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono: +52 (961) 6153920, 6159600, 6157492
Correo electrónico: sari_cri@unach.mx

UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

8. Vigencia del Acuerdo:

8.1. Este acuerdo se mantendrá vigente por un período de cinco (5) años desde la fecha de su firma. Podrá ser modificado, una vez sometido a la aprobación formal de las enmiendas presentadas por los representantes autorizados de cada institución.

8.2 Cualquiera de "**Las Partes**" puede poner término a este acuerdo, notificando a la otra por escrito con por lo menos seis (6) meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente, no se verán interrumpidas por esta decisión.

9. Firma:

En fe de la misma, los representantes debidamente autorizados de cada institución manifiestan conformidad con las disposiciones contenidas en este instrumento.

En nombre de la Universidad de Saskatchewan

Dr. Michael Atkinson
Director y Vice-presidente Académico encargado de la Universidad

Fecha: 30 June 2017

En nombre de la Universidad Autónoma de Chiapas

Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
Rector

Fecha: 31 de mayo de 2017.

Testigos

Dra. Beth Bilson
Secretaria encargada de la Universidad

Mtro. Luis Iván Camacho Morales
Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales